FORMATO ACEPTACIÓN OFERTA MÍNIMA CUANTÍA		
Código 200.14	VERSIÓN	FECHA DE EMISIÓN

ACEPTACIÓN OFERTA MÍNIMA CUANTÍA No. 096-2026
REFERENCIA: INVITACIÓN PÚBLICA – MÍNIMA CUANTÍA No. 001-2026

El Municipio de Guaduas, en cumplimiento con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, una vez evaluada la oferta presentada dentro de la invitación pública citada en la referencia, comunica a **GC&CO INVERSIONES SAS,** identificada con **Nit. 901054371- 8** representada legalmente por **ARIELENA YULIETH PACHECO RODRÍGUEZ,** identificado con la Cedula de Ciudadanía No.1.002.029.006 DE BARRANQUILLA que se **ACEPTA** su oferta en forma expresa e incondicional, con las siguientes características:

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	GC&CO INVERSIONES SAS
NIT.	901054371- 8
REPRESENTANTE LEGAL	ARIELENA YULIETH PACHECO RODRÍGUEZ
CEDULA DE CIUDADANIA	1.002.029.006 DE BARRANQUILLA
DIRECCIÓN FÍSICA PARA COMUNICACIONES Y/O NOTIFICACIONES:	Calle 146 7 64 Oficina 507
CIUDAD / MUNICIPIO	Bogotá D,C
TELÉFONO:	3116375377
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA:	administracion@gcco.com.co

OBJETO:	**APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LA VERSIÓN NÚMERO XX DE LA COPA CICLÍSTICA 2026- GUADUAS CUNDINAMARCA**
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS

APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LA VERSIÓN NÚMERO XX DE LA COPA CICLÍSTICA 2026- GUADUAS CUNDINAMARCA para lo cual se describe y detallan cada uno de los ítems y valores a contratar, los cuales hacen parte de la propuesta presentada.

ITEMS	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTID	VALOR PROMEDIO UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Bono	BONO: participantes Para prueba atlética en las categorías masculino UNICCA: primero $700.000	unidad	1	$ 1.700.000,00	$ 1.700.000,00

		segundo $400.000 tercero $300.000 cuarto $200.000 quinto $100.000				
2	Bono	BONO: Para participantes en la prueba atlética en las categorías femenino UNICA: primero $700.000 segundo $400.000 tercero $300.000 cuarto $200.000 quinto $100.000	Unidad	1	$ 1.700.000,00	$ 1.700.000,00
3	Bono	BONO: Para participantes en la prueba atlética en las categorías veteranos mayores de 45 masculino. primero $400.000 segundo $300.000 tercero $150.000	Unidad	1	$ 850.000,00	$ 850.000,00
4	Bono	BONO: participante en Para la prueba atlética en las categorías veteranas mayores de 45 damas primero $400.000 segundo $300.000 tercero $150.000	Unidad	1	$ 850.000,00	$ 850.000,00
5	Bonos	BONOS: para participantes en los la prueba de ciclismo de ruta categoría elite: primero $2.000.000 segundo $1.300.000 tercero $800.000 cuarto $350.000 quinto $250.000	Unidad	1	$ 4.700.000,00	$ 4.700.000,00
6	Bonos	BONOS:: para los participantes en prueba de ciclismo de ruta categoría sub 23: primero $1.000.000 segundo $500.000 tercero $250.000	Unidad	1	$ 1.750.000,00	$ 1.750.000,00

7	Bonos	BONOS: para los UNIDAD participantes en la prueba de ciclismo de ruta categoría master A y B: primero $500.000 segundo $300.000 tercero $200.000	Unidad	1	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00
8	Bonos	BONOS: para los participantes en la prueba de ciclismo de ruta categoría master Cy D: primero $500.000 segundo $300.000 tercero $200.000	Unidad	1	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00
9	Bonos	BONOS: para los participantes en la prueba de ciclismo de ruta categoría damas LIBRE. primero $700.000 segundo $400.000 tercero $200.000	Unidad	1	$ 1.300.000,00	$ 1.300.000,00
10	Bonos	BONOS: para los participantes en la prueba de ciclismo de ruta categoría principiantes MASCULINO de 9 a 10 años: primero $160.000 segundo $100.000 tercero $70.000	Unidad	1	$ 330.000,00	$ 330.000,00
11	Bonos	BONOS: para los participantes en la prueba de ciclismo de ruta categoría principiantes FEMENINO de 9 a 10 años: primero $160.000 segundo $100.000 tercero $70.000	Unidad	1	$ 330.000,00	$ 330.000,00
12	Bonos	BONOS: para los participantes en la prueba de ciclismo de ruta categoría pre Infantil de 11 a 12 años MASCULINO primero $200.000 segundo $120.000 tercero $80.000	Unidad	1	$ 400.000,00	$ 400.000,00
13	Bonos	BONOS: para los participantes en la prueba	Unidad	1	$ 400.000,00	$ 400.000,00

		de ciclismo de ruta categoría pre Infantil de 11 a 12 años FEMENINO primero $200.000 segundo $120.000 tercero $80.000				
14	Bonos	BONOS: para los participantes en la prueba de ciclismo de ruta categoría infantil de 13 a 14 años MASCULINO primero $250.000 segundo $150.000 tercero $100.000	Unidad	1	$ 500.000,00	$ 500.000,00
15	Bonos	BONOS: para los participantes en la prueba de ciclismo de ruta categoría infantil de 13 a 14 años FEMENINO primero $250.000 segundo $150.000 tercero $100.000	Unidad	1	$ 500.000,00	$ 500.000,00
16	Bonos	BONOS: para los participantes en la prueba de ciclismo de ruta categoría pre juvenil MASCULINO de 15 a 16 años primero $550.000 segundo $350.000 tercero $200.000	Unidad	1	$ 1.100.000,00	$ 1.100.000,00
17	Bonos	BONOS: participantes para los en la prueba de ciclismo ruta juvenil de 17 a 18 años primero $700.000 segundo $450.000 tercero $250.000	Unidad	1	$ 1.400.000,00	$ 1.400.000,00
18	Bonos	BONOS: para los participantes en la prueba de ciclismo de ruta categorla pre juvenil y juvenil damas 15 A 18 AÑOS: primero $450.000 segundo $350.000 tercero $200.000	Unidad	1	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00

19	Bonos	BONO, para los participantes de la prueba de ciclobis mayores de 50 años, primero $300.000 segundo $200.000 tercero $100.000	Unidad	1	$ 600.000,00	$ 600.000,00
20	Bonos	BONO, para los participantes de la prueba de ciclobis menores de 49 años. primero $300.000 segundo $200.000 tercero $100.000	Unidad	1	$ 600.000,00	$ 600.000,00
21	Aval	Aval de la Liga de Cundinamarca para realizar el evento del circuito ciclístico	UNIDAD	1	$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00
22	Costo de administración	Administración de costos generados de la entrega de bonos en las competencias deportivas (15% del valor de los bonos)	Unidad	1	$ 3.301.500,00	$ 3.301.500,00
23	Hidratación	pacas por 24 unidades de agua en bolsa de 350 ml. Marca reconocida en la región. Su fecha de vencimiento no puede ser menor a cuatro (04) meses	Paca	50	$ 6.700,00	$ 335.000,00
24	Juzgamiento	Juzgamiento: Dirigido por Licenciados o docentes en el área deportiva conocimiento con de Ciclismo de ruta. de nacionalidad COLOMBIANA de nacimiento. Deben pertenecer a la liga de ciclismo Cundinamarca.	Persona	4	$ 230.000,00	$ 920.000,00
25	presentador	PRESENTADOR: El contratista deberá garantizar Una (01) persona la cual garantizara presentación de la la totalidad de los actos relacionados con la clásica de ciclismo municipio de guaduas, deberá contar	Persona	1	$ 800.000,00	$ 800.000,00

		con experiencia especifica como narrador de ciclismo a nivel nacional con reconocimientos en su área.				
26	Alimentacio n para jueces	ALMUERZO: SOPA, CREMA y/o FRUTA, BANDEJA CON UNA PROTEÍNA (POLLO, CARNE O PESCADO), ENSALADA, ARROZ, PRINCIPIO (VERDURA, PASTAS O GRANOS), JUGO O LIMONADA.	Unidad	15	$ 21.000,00	$ 315.000,00
27	hospedaje para jueces	Servicio de hospedaje en cama sencilla y/o semidoble con tv, para los cuatro (4) jueces de la liga de ciclismo de cudinamarca,y un locutor por 1 noche.	Noche	1	$ 460.000,00	$ 460.000,00
28	numeros	Números dorsales para la carrera atlética y ciclismo de ruta en material permeable tamaño 20x20 cm impresos en sublimación digital	Unidad	500	$ 2.100,00	$ 1.050.000,00
29	Cinta	Rollos de cinta de peligro	UNIDAD	5	$ 34.000,00	$ 170.000,00
30	sonido	Alquiler de sonido para el desarrollo de las actividades deportivos, compuesto por 2 cabinas activas, un micrófono inalámbrico y1 micrófono de cable, puesto en el lugar indicado.	Unidad	2	$ 700.000,00	$ 1.400.000,00
31	Medallas	Medallas en resino con dimencion de 4 cm con su respectivo cinta, según diseño entregado por la supervision.	Unidad	120	$ 15.500,00	$ 1.860.000,00
32	Trofeos	trofeos: en material de resino de 60 cm de alto x 18 cm de ancho con placa modelo suministrado por el supervisor.	Unidad	10	$ 183.000,00	$ 1.830.000,00

FORMATO ACEPTACIÓN OFERTA MÍNIMA CUANTÍA		
Código 200.14	**VERSIÓN**	**FECHA DE EMISIÓN**

33	Refrigerios	Refrigerio que contenga un pastel de pollo, elaborado a base de harina de trigo, margarina la fina, azucar, sal, huevos, pechuga con un peso de 125 gramos debidamente empacados en bolsa de aluminio + jugos en envase tetra pack de 200 ml, con pitillo plastico adherido en envase, sabores surtidos. garantizando la participacion de la población de grado once de los colegios publicos.	Unidad	120	$ 7.600,00	$ 912.000,00
34	Bicicletas	BICICLETA PUSH BIKE Características Destacadas: Diseño ergonómico: Ruedas de 12 pulgadas: Fácil manejo: Sin pedales	UNIDAD	3	$ 545.000,00	$ 1.635.000,00
				VALOR TOTAL INCLUIDO IMPUESTOS	**$**	**38.998.500,00**

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:	1. Entregar oportunamente en los plazos establecidos por la Entidad, garantizando su disponibilidad para el desarrollo de las actividades programadas. 2. Asegurar la calidad y presentación de todos los productos suministrados, garantizando que sean, aptos para su uso y cuenten con las condiciones de seguridad requeridas; 3. Realizar la entrega de los bienes en el lugar, fecha y condiciones definidas por la Entidad contratante, disponiendo de la logística necesaria para garantizar su recepción conforme. 4. Reemplazar de manera inmediata y sin costo adicional cualquier producto que presente daños, defectos de impresión, alteración o que no cumpla con las especificaciones técnicas y de calidad establecidas por la Entidad. 5. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre cualquier eventualidad, retraso o situación que pueda afectar la entrega de los bienes, acatando las observaciones e instrucciones impartidas durante la ejecución contractual.

	6. Cumplir con las normas técnicas, de seguridad e inocuidad. 7. Entregar los soportes documentales requeridos, tales como facturas, actas de entrega, registros fotográficos y demás documentos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:	1. Para la suscripción del acta de inicio deberá cumplirse con los requisitos de legalización. 2. Informar al supervisor de las novedades que se presenten relacionadas con el cumplimiento de las actividades del objeto contractual. 3. Pegar los impuestos tasa y contribuciones previstas en las disposiciones nacionales que correspondan por naturaleza y monto del contrato. 4. Acreditar el pago al sistema integral de Seguridad Social. 5. Las demás que correspondan a la naturaleza del contrato.
OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:	1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado y se hayan cumplido los requisitos para su ejecución. 2. Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista o en su defecto emitir constancia de iniciación de la ejecución, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. 3. Cancelar el valor de este contrato en la forma pactada, pago que en todo caso estará sujeto al Plan Anual de Caja y disponibilidad de flujo de caja. 4. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato. 5. Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la entidad. 6. Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato. 7. Proyectar la liquidación del contrato y suscribirla junto con el contratista y ordenador del gasto de la entidad (Alcalde). 8. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución y hasta el archivo definitivo del expediente.
VALOR CONTRATADO:	De acuerdo con la propuesta presentada el valor del Contrato a celebrar asciende a la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS ($38.998.500,00) M/CTE.** Valor que Incluye Retenciones, Impuestos, Tasas, Contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución contractual conlleve.

REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA MUNICIPIO DE GUADUAS

FORMATO ACEPTACIÓN OFERTA MÍNIMA CUANTÍA		
Código 200.14	**VERSIÓN**	**FECHA DE EMISIÓN**

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:

Para atender este compromiso la Entidad cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestales No. **2026000013** por la suma de: **TREINTA Y NUEVE MILLONES DIECIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS ($39.018.500,00) M/CTE** Expedido por la Tesorería General del Municipio, con cargo al rubro presupuestal:

DISPONIBILIDAD No.	**2026000013**	**FECHA :**	**05/01/2026**
2.3.43.4301037.2.3.2.02.02.009.074.1.2.4.3.01	Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte 4301037DEPORTE Y RECREACIÓN fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz FUENTE 1.2.4.3.01-SGP-PROPOSITO GENERAL – DEPORTE Y RECREACIÓN		**$39.018.500**
VALOR TOTAL DISPONIBILIDAD			**$39.018.500**

FORMA DE PAGO:

El municipio de Guaduas, cancelará la suma resultante del Contrato a celebrar de la siguiente forma:

ÚNICO PAGO, previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro y cumplimiento de requisitos y certificación de cumplimiento que para el efecto expida el supervisor con los soportes de paz y salvo en el sistema de seguridad social integral y demás aportes parafiscales.

El pago del presente contrato se realizará en pagos parciales, una vez prestado el servicio, para lo cual se requiere:

- Presentación de la cuenta de cobro y/o factura de venta
- Informe del contratista donde dé cuenta de la ejecución del contrato en los términos señalados
- Acreditación de estar al día con el sistema de seguridad social integral en salud, pensión y riesgos laborales y parafiscales si a ello hay lugar.
- Acta de entrega de implementos al almacén municipal.

FORMATO ACEPTACIÓN OFERTA MÍNIMA CUANTÍA		
Código 200.14	**VERSIÓN**	**FECHA DE EMISIÓN**

	El supervisor del contrato para el pago debe: 1. Emitir acta de recibo a satisfacción, 2. Informe de supervisión 3. Verificar el cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social integral.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución será de OCHO **(08) DÍAS,** la vigencia del contrato será de cuatro (04) meses más para efectos de la liquidación.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Municipio de Guaduas, Cundinamarca.
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DESIGNADO:	DIRECTORA OPERATIVA DE DEPORTES Y RECREACIÓN
GARANTIAS:	A pesar de tratarse de un Contrato de mínima cuantía y legalmente no requerir garantías, se considera importante contar con las garantías de cumplimiento y calidad del contrato, por ello se exigirán las siguientes:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Diez por ciento (10 %) del valor del contrato	El plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
CALIDAD DE LOS BIENES	Diez por ciento (10 %) del valor del contrato.	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMLVM	El plazo de ejecución del contrato

INDEMNIDAD:	El contratista mantendrá indemne a la Alcaldía Municipal de Guaduas, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución del contrato.

FORMATO ACEPTACIÓN OFERTA MÍNIMA CUANTÍA		
Código 200.14	VERSIÓN	FECHA DE EMISIÓN

MULTAS	EL MUNICIPIO podrá imponer al contratista, mediante resolución motivada, previo informe del supervisor multas diarias sucesivas equivalentes al uno por mil (1/1000), del valor total del contrato, hasta completar el diez por ciento (10%) del mismo por mora o incumplimientos parciales o finales según sea el caso. Las multas tienen por objeto compeler a EL CONTRATISTA para que cumpla las obligaciones que ha contraído por medio de este contrato. En consecuencia, la imposición de estas multas no libera a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir a cabalidad el contrato. Las multas serán impuestas por EL MUNICIPIO y se harán constar en actas. EL CONTRATISTA deberá pagar su valor con anterioridad a cualquier pago que EL MUNICIPIO autorice hacerle luego de establecida la multa o éste descontará su valor en el pago siguiente. En todo caso se aplicará el debido proceso previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.
INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL	En el presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas contenidas en el artículo 14 y siguientes de la Ley 80 de 1993.
CADUCIDAD	De conformidad con lo establecido por el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, cuando se verifique cualquiera de las causales previstas en la Ley, la Empresa podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada, mediante la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.
CLÁUSULA PENAL	Las partes acuerdan a título de cláusula penal que en caso de incumplimiento parcial y/o total o definitivo del contrato o abandono del contrato y por ello se declare la caducidad del contrato, adicionalmente EL CONTRATISTA pagará a EL MUNICIPIO una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que la Empresa pueda solicitar al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria. EL CONTRATISTA autoriza a la Empresa para que descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad de su valor, EL MUNICIPIO podrá obtener el pago de la pena mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado

	con la garantía única. La aplicación de la pena pecuniaria establecida en el presente numeral deberá estar precedida del procedimiento establecido en el numeral anterior, y culminará, en cualquier caso, con la expedición de un acto administrativo motivado. El acto administrativo, además, declarará el incumplimiento parcial o total de las obligaciones y, según corresponda, la terminación o caducidad del contrato.
Es de destacar, que la presente comunicación de aceptación junto con la oferta presentada por el oferente y aceptada por **EL MUNICIPIO,** constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en la cual se efectuará el respectivo registró presupuestal.	
La autenticación del SECOP II, es decir las aprobaciones realizadas con los usuarios asignados constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan.	

	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró	Erika Yohana Torres Torres	Contratista	
Revisó	Angela Marcela Gonzalez	Jefe Oficina Gestion Contractual (E)	
Revisó	Fabián Alonso Rodríguez Enciso	Abogado firma Asesora	
Aprobó	Diego Ariel Jimenez	Alcalde Municipal	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustados a la norma y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente			